

Acta #52

Alcaldía Municipal de Santa Fe, departamento de Ocotepeque a los diez días del mes de noviembre del año 2023, sesión ordinaria, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de este municipio, presidida por el Sr. **JOSE RICARDO ROSA MATA**, alcalde municipal, con la asistencia de la Sra. **LILIAM ELENA MOREIRA ARGUEÑAL**, vice-alcaldesa municipal. Regidores por su orden: Segundo: **SR. SERGIO ORLANDO MONROY ROSA**, tercero: **PROFA. DOLORES IDALIA MOLINA**, cuarto: **PROFA. YESSICA ROSALBA VALLE PACHECO**, quinto: **SRA. CARMEN CASTELLON PACHECO**, sexto: **SR. HÉCTOR HERNÁN HERNÁNDEZ PADILLA**, así mismo ante la presencia del secretario que da fe y se prosiguió de la siguiente manera:

1.-El Alcalde Municipal Sr. José Ricardo Rosa Mata prosiguió a declarar abierta la sesión de Corporación Municipal a las 2:19 p.m., quien procedió a dar la bienvenida a los participantes.

2.-El regidor número seis Sr. Héctor Hernán Hernández Padilla, realizo la invocación a Dios, con el objetivo de que dicha reunión prosiguiera de la mejor manera posible.

3.-El secretario municipal prosiguió a darle lectura al acta anterior, estando todos los regidores conformes con la misma y de acuerdo los presentes por unanimidad se ratificó.

4.-La jefa de Contabilidad y Presupuesto Heibi Danessi Polanco Duron, presento ante la Honorable Corporación Municipal la modificación presupuestaria correspondiente a expediente No. 206 que trata sobre disminución presupuestaria a la cuenta de beneficio de tesorería para traspaso a la cuenta de servicios jurídicos, sueldos básicos de tesorería y cuenta de decimotercer mes de los empleados municipales. Disminución de proyecto de aula del Chagüiton, subsidio de preservación de patrimonio y proyecto de polideportivo en el Casco Urbano y Disminución presupuestaria a la cuenta de beneficio de tesorería para traspaso a la cuenta de servicios jurídicos, sueldos básicos de tesorería y cuenta de

decimotercer mes de los empleados municipales. Disminución de proyecto de aula del Chagüiton, subsidio de preservación del patrimonio y proyecto de polideportivo en el Casco Urbano. La cual se detalla a continuación.

a) Disminución presupuestaria Expediente No.206

Presupuesto de Ingresos

Rubro	Descripción	Monto	Fuente
18.1.1.01.01.01	Disminución presupuestaria a la cuenta de beneficio de tesorería para traspaso a la cuenta de servicios jurídicos, sueldos básicos de tesorería y cuenta de decimotercer mes de los empleados municipales. Disminución de proyecto de aula del Chagüiton, subsidio de preservación de patrimonio y proyecto de polideportivo en el Casco Urbano. Aprobado por la Honorable Corporación Municipal en acta 52 de fecha 10/11/23.	280,000.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local
22.1.1.01.01.01	Disminución presupuestaria a la cuenta de beneficio de tesorería para traspaso a la cuenta de servicios jurídicos, sueldos básicos de	895,000.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local

	tesorería y cuenta de decimotercer mes de los empleados municipales. Disminución de proyecto de aula del Chagüiton, subsidio de preservación del patrimonio y proyecto de polideportivo en el Casco Urbano. Aprobado por la Honorable Corporación Municipal en acta 52 de fecha 10/11/23.		
Total presupuesto de ingresos: 1,175,000.00			

Presupuesto de Egresos

Estructura Gasto	Monto	Fuente
03 00 000 001 00016100 11-001-01 10 1	280,000.00	11-001-01-Transferencias para Gobierno Local
11 01 004 000 00447210 11-001-01 20 7	400,000.00	11-001-01-Transferencias para Gobierno Local
11 04 001 000 00147210 11-001-01 20 7	395,000.00	11-001-01-Transferencias para Gobierno Local
12 04 000 001 00054200 11-001-01 20 5	100,000.00	11-001-01-Transferencias para Gobierno Local
Total presupuesto de Egresos: 1,175,000.00		

Seguidamente prosiguió con el expediente No. 207 que trata sobre: Ampliación Presupuestaria a la cuenta de servicios jurídicos, sueldos básicos de tesorería y cuenta de decimotercer mes de los empleados municipales. Ampliación para subsidio educación, para subsidio de participación ciudadana, para la mancomunidad AMVAS, para mejoramiento de casa comunal en Piedras Bonitas y para recolección de basura en el Casco Urbano del municipio y Ampliación Presupuestaria a la cuenta de servicios jurídicos, sueldos básicos de tesorería y

cuenta de decimotercer mes de los empleados municipales. Ampliación para subsidio educación, para subsidio de participación ciudadana, para la mancomunidad AMVAS, para mejoramiento de casa comunal en Piedras Bonitas y para recolección de basura en el Casco Urbano del municipio. La cual se detalla a continuación:

B) Ampliación Presupuestaria Expediente No. 207

Presupuesto de Ingresos

Rubro	Descripción	Monto	Fuente
18.1.1.01.01.01	Ampliación Presupuestaria a la cuenta de servicios jurídicos, sueldos básicos de tesorería y cuenta de decimotercer mes de los empleados municipales. Ampliación para subsidio educación, para subsidio de participación ciudadana, para la mancomunidad AMVAS, para mejoramiento de casa comunal en Piedras Bonitas y para recolección de basura en el Casco Urbano del municipio. Modificación aprobada por la Honorable Corporación Municipal en acta 52 de fecha 10/11/2023.	280,000.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local
	Ampliación Presupuestaria a la cuenta de servicios		

22.1.1.01.01.01	jurídicos, sueldos básicos de tesorería y cuenta de decimotercer mes de los empleados municipales. Ampliación para subsidio educación, para subsidio de participación ciudadana, para la mancomunidad AMVAS, para mejoramiento de casa comunal en Piedras Bonitas y para recolección de basura en el Casco Urbano del municipio. Modificación aprobada por la Honorable Corporación Municipal en acta 52 de fecha 10/11/2023.	895,000.00	11-001-01-Transferencia para Gobierno Local
Total presupuesto de ingresos: 1,175,000.00			

Presupuesto de Egresos

Estructura Gasto	Monto	Fuente
01 00 000 002 00011510 11-001-01 10 1	41,999.99	11-001-01-Transferencias para Gobierno Local
01 00 000 003 00011510 11-001-01 10 1	9,031.26	11-001-01-Transferencias para Gobierno Local
01 00 000 004 00011510 11-001-01 10 1	9,166.67	11-001-01-Transferencias para Gobierno Local
03 00 000 001 00011100 11-001-01 10 1	60,196.53	11-001-01-Transferencias para Gobierno Local
03 00 000 001 00024300 11-001-01 10 1	55,000.00	11-001-01-Transferencias para Gobierno Local
03 00 000 002 00011510 11-001-01 10 1	9,010.82	11-001-01-Transferencias para Gobierno Local

03 00 000 003 00011510 11-001-01 10 1	7,234.53	11-001-01-Transferencias para Gobierno Local
03 00 000 004 00011510 11-001-01 10 1	8,046.03	11-001-01-Transferencias para Gobierno Local
04 00 000 001 00011510 11-001-01 10 1	36,124.74	11-001-01-Transferencias para Gobierno Local
04 00 000 002 00011510 11-001-01 10 1	9,031.26	11-001-01-Transferencias para Gobierno Local
04 00 000 003 00011510 11-001-01 10 1	7,928.98	11-001-01-Transferencias para Gobierno Local
04 00 000 005 00011510 11-001-01 10 1	9,166.67	11-001-01-Transferencias para Gobierno Local
04 00 000 006 00011510 11-001-01 10 1	9,031.26	11-001-01-Transferencias para Gobierno Local
04 00 000 007 00011510 11-001-01 10 1	9,031.26	11-001-01-Transferencias para Gobierno Local
11 01 000 001 00055110 11-001-01 20 7	400,000.00	11-001-01-Transferencias para Gobierno Local
11 02 002 000 00223500 11-001-01 20 6	75,000.00	11-001-01-Transferencias para Gobierno Local
12 01 002 000 00247210 11-001-01 20 5	50,000.00	11-001-01-Transferencias para Gobierno Local
12 02 000 001 00054200 11-001-01 20 3	100,000.00	11-001-01-Transferencias para Gobierno Local
15 00 000 003 00054200 11-001-01 20 3	270,000.00	11-001-01-Transferencias para Gobierno Local
Total presupuesto de Egresos: 1,175,000.00		

Luego de discutirlo ampliamente y esclarecer cada una de las dudas presentadas por los miembros de la Honorable Corporación Municipal relacionada a expedientes No. 206 Que trata sobre disminución presupuestaria a la cuenta de beneficio de tesorería para traspaso a la cuenta de servicios jurídicos, sueldos básicos de tesorería y cuenta de decimotercer mes de los empleados municipales. Disminución de proyecto de aula del Chagüiton, subsidio de preservación de patrimonio y proyecto de polideportivo en el Casco Urbano y Disminución presupuestaria a la cuenta de beneficio de tesorería para traspaso a la cuenta de servicios jurídicos, sueldos básicos de tesorería y cuenta de decimotercer mes de los empleados municipales. Disminución de proyecto de aula del Chagüiton, subsidio de preservación del patrimonio y proyecto de polideportivo en el Casco

Urbano y expediente No. 207 que trata sobre Ampliación Presupuestaria a la cuenta de servicios jurídicos, sueldos básicos de tesorería y cuenta de decimotercer mes de los empleados municipales. Ampliación para subsidio educación, para subsidio de participación ciudadana, para la mancomunidad AMVAS, para mejoramiento de casa comunal en Piedras Bonitas y para recolección de basura en el Casco Urbano del municipio y Ampliación Presupuestaria a la cuenta de servicios jurídicos, sueldos básicos de tesorería y cuenta de decimotercer mes de los empleados municipales. Ampliación para subsidio educación, para subsidio de participación ciudadana, para la mancomunidad AMVAS, para mejoramiento de casa comunal en Piedras Bonitas y para recolección de basura en el Casco Urbano del municipio, la Honorable Corporación Municipal resuelven aprobar por unanimidad.

5.-El alcalde municipal Sr. José Ricardo Rosa Mata, cedió la participación a la apoderada legal Abog. Ángela Cristina Cabrera Solís, la cual brindo informe acerca de la nota de cobro de la Sra. Gloria Marina Rosa Oliva, la cual se fue directamente a los derechos humanos, recalcando que dicha nota de cobro fue autorizada el 14 de julio del año 2022, recordando que en el periodo anterior correspondiente al ex alcalde Ing. Victor Alfonso Bueso Ronquillo hicieron un arreglo extrajudicial, en el cual confió y por ende no realizo el debido proceso de reclamación, luego de una larga deliberación la Honorable Corporación Municipal autoriza hacer la cancelación de los sesenta y tres mil lempiras (L. 63,000.00) que se le adeuda a la Sra. Gloria Marina Rosa Oliva, mismo que se generaría a través de un arreglo de pago entre el alcalde municipal y la solicitante.

6.- El alcalde municipal Sr. José Ricardo Rosa Mata, cedió la participación a la apoderada legal Abog. Ángela Cristina Cabrera Solís, la cual brindo informe acerca de la nota de cobro de la Sra. Nidia Alexandra Méndez Erazo expediente que llego el 08 de octubre del año 2023, el cual se le notifico del auto de admisión el 01 de noviembre del año 2023, vencándose el término de lo solicitado el 10 de noviembre del año 2023 a las 12:00 a.m., recalcando que ya se tiene anexado el informe del departamento de Contabilidad y Presupuesto, Secretaría Municipal,

Unidad Técnica Municipal, Constancia de visita de la presentación y fecha de notificación del abogado a la municipalidad, dictamen del departamento legal en el cual expone todas las controversias que se han suscitado en torno a dicha situación e incluso se basa en el art. De la Ley de Contratación del Estado que establece la obligatoriedad de la presentación de legitimación de la empresa que se pretende hacer uso de contratación, en caso de que no se presente el contrato queda nulo, recalando que ya en tres ocasiones se le ha pedido dicha legitimación y hasta la fecha no la han presentado, para lo cual luego de una larga deliberación la Honorable Corporación Municipal resuelve declarar: sin lugar a la nota de cobro ya que la misma no presentó todo lo solicitado como ser la acreditación de la empresa, la representación legal que tiene sobre la empresa y la legitimación de dicha empresa.

7.- El alcalde municipal Sr. José Ricardo Rosa Mata, cedió la participación a la apoderada legal Abog. Ángela Cristina Cabrera Solís, la cual brindó informe acerca de la nota de cobro del Sr. Carlos Manuel Polanco por la suma de setecientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y dos lempiras (L. 741,832.00), de los cuales seiscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta lempiras con ochenta centavos (L. 662,350.80) de contrato más un aumento del 6% según de intereses moratorios, destacando que a dicho informe se anexó constancia de Secretaría Municipal, Unidad Técnica Municipal, Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y según informe del periodo de Ing. Víctor Alfonso Bueso Ronquillo por tesorería y auditoría interna hicieron la totalidad de abono por la cantidad de quinientos veinticinco mil quinientos lempiras (L. 525,500.00) y que quedaría reflejado un valor adeudado de trescientos diez mil cuatrocientos treinta y un lempiras con ochenta centavos (L. 310,431.80) al cual se debe de retener la suma de veintiséis mil ochenta y siete lempiras con cincuenta centavos que no fueron deducidos por el abono realizado de los 525,500.00 y así mismo también se le tendría que retener siempre y cuando no presente la constancia de estados de cuenta del valor de impuesto sobre la renta de la SAR por la cantidad de los 310,431.80, luego de una larga deliberación la Honorable Corporación Municipal

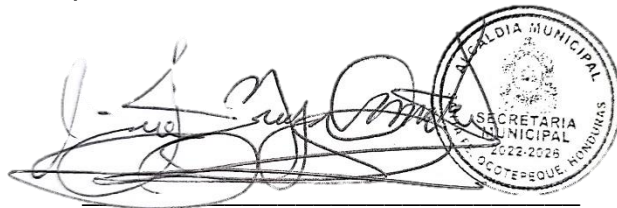
resuelve declarar la nota de cobro del solicitante parcialmente con lugar y se proseguiría posteriormente a realizar un plan de pago.

8.-La auditora interna P.M. Deysy Maricela Villeda Guevara, presento ante la Honorable Corporación Municipal el respectivo informe mensual de actividades correspondiente al mes de octubre del año 2023, a lo cual una vez leído y discutido la Corporación Municipal se da por informada.

9.- El alcalde municipal Sr. José Ricardo Rosa Mata, presento ante la Honorable Corporación Municipal solicitud de la Sra. María Nora Paz Rosa, de aldea Piedras Bonitas, la cual al darle la respectiva lectura solicita ayuda económica para cubrir gastos médicos relacionados a Miomatosis uterina, a lo cual al revisar dicha documentación presentada la Honorable Corporación Municipal acuerda que antes de generar una ayuda económica primero debe de anexar más referencias médicas o documentación que avale dicha solicitud.

10.-El alcalde municipal Sr. José Ricardo Rosa Mata informo a la Honorable Corporación Municipal lo siguiente. A) Informo que se va a arreglar la calle de la comunidad de San Cayetano, con material de balastre. B) Informo que ya depositaron la respectiva transferencia del nivel central correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre c) Informo acerca de las escuelas que se harán las aulas media ves venga el dinero que corresponde al programa xxx y se harán en las comunidades de El Chagüiton, El Palmar, El Mojanal y Piedra de Amolar, a lo cual la Honorable Corporación Municipal se da por informada.

11.-No habiendo más que tratar se levanta la sesión firmando todos los presentes para constancia.

The image shows a handwritten signature in black ink over a horizontal line. To the right of the signature is a circular official seal. The seal contains the text 'ALCALDIA MUNICIPAL' at the top, 'SECRETARIA MUNICIPAL' in the center, and '2022-2026' and 'OCOTEPEQUE, HONDURAS' at the bottom. The seal also features a central emblem.

Lic. Joony Neptaly Oliva Sánchez

Secretario Municipal

Acta #53

Alcaldía Municipal de Santa Fe, departamento de Ocoatepeque a los veintitrés días del mes de noviembre del año 2023, sesión ordinaria, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de este municipio, presidida por el Sr. **JOSE RICARDO ROSA MATA**, alcalde municipal, con la asistencia de la Sra. **LILIAM ELENA MOREIRA ARGUEÑAL**, vice-alcaldesa municipal. Regidores por su orden: Segundo: **SR. SERGIO ORLANDO MONROY ROSA**, tercero: **PROFA. DOLORES IDALIA MOLINA**, cuarto: **PROFA. YESSICA ROSALBA VALLE PACHECO**, quinto: **SRA. CARMEN CASTELLON PACHECO**, sexto: **SR. HÉCTOR HERNÁN HERNÁNDEZ PADILLA**, así mismo ante la presencia del secretario que da fe y se prosiguió de la siguiente manera:

1.-El Alcalde Municipal Sr. José Ricardo Rosa Mata prosiguió a declarar abierta la sesión de Corporación Municipal a las 2:54 p.m., quien procedió a dar la bienvenida a los participantes.

2.-La regidora número cuatro Profa. Yessica Rosalba Valle Pacheco, realizo la invocación a Dios, con el objetivo de que dicha reunión prosiguiera de la mejor manera posible.

3.-El secretario municipal prosiguió a darle lectura al acta anterior, estando todos los regidores conformes con la misma y de acuerdo los presentes por unanimidad se ratificó.

4.- El Alcalde Municipal Sr. **JOSE RICARDO ROSA MATA** informo a la Corporación Municipal que el señor Jefe de Catastro realizo la inspección de un lote de terreno solicitante: **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACIÓN**, ubicado en la comunidad de La Quesera, jurisdicción del municipio de Santa Fe, Ocoatepeque, donde se encuentra construido el Centro de Educación Pre-básica Gubernamental **“BRISAS DEL TRIFINIO”** el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** del punto tres (3) al punto 4 (cuatro) mide siete punto sesenta metros (7.60 mts) y colinda con calle publica por medio con la propiedad del Sr. Luis Alfonso Rodríguez Leveron; del punto cuatro (4) al punto

cinco (5) mide doce metros (12.00 mts) y colinda con calle publica por medio con la propiedad del Sr. Luis Alfonso Rodríguez Leveron; del punto cinco (5) al punto seis (6) mide seis punto noventa y seis metros (6.96 mts) y colinda con calle publica por medio con la propiedad del Sr. Luis Alfonso Rodríguez Leveron. **AL NOROESTE:** del punto seis (6) al punto uno (1) mide once punto veinte metros y colinda con la propiedad del Sr. Juan José Coto Rosa. **AL SURESTE:** del punto dos (2) al punto tres (3) mide dos punto setenta metros (2.70 mts) y colinda con calle publica por medio con la propiedad del Sr. Luis Alfonso Rodríguez Leveron. **AL SUROESTE:** del punto uno (1) al punto dos (2) mide veintitrés punto setenta y cinco metros y colinda con calle por medio con la propiedad del Sr. Jorge Andoni Pacheco Juárez, el cual comprende **UN ÁREA DE CIENTO NOVENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (195.75 m²)** de extensión superficial. En el informe emitido por dicha oficina se encuentran declaración jurada de los colindantes en el cual se constata que no perjudica a terceros en la legalización del presente dominio y se exonera del pago de dicho dominio pleno por ser de donación. POR TANTO: la Corporación Municipal **RESUELVE APROBAR** el dominio pleno a favor de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACIÓN**, del inmueble descrito al inicio del presente punto y se acuerda que el mismo se encuentra registrado bajo el No. 50 del tomo 557 del Registro de la propiedad y Mercantil de la ciudad de Ocotepeque, actual Instituto de la Propiedad, para lo cual se le indica al beneficiario de la obligación que tiene de inscribir el presente en el Instituto de la Propiedad del departamento de Ocotepeque, para su correcta legitimación.

5. El Alcalde Municipal Sr. **JOSE RICARDO ROSA MATA** informo a la Corporación Municipal que el señor Jefe de Catastro realizo la inspección de un lote de terreno propiedad del Sr. **HUGO ARMANDO POSADAS HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito en Administración y Turismo, portador del Documento Nacional de Identificación **No. 1414-1979-00104**, el cual realizo solicitud, a fin que se le conceda adjudicación en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en el Barrio San Roque, jurisdicción del municipio de Santa Fe, Ocotepeque, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE:**

mide treinta y seis metros (36.00 mts) y colinda con propiedad del Sr. Hugo Armando Posadas Hernández; **AL NORESTE:** mide dos punto treinta y cinco metros (2.35 mts) y colinda con propiedad del Sr. Ronal Francisco Osorio Rosa; **AL SURESTE** mide treinta y seis metros (36.00 mts) y colinda con la propiedad del Sr. Ronal Francisco Osorio Rosa; **AL SUROESTE** mide cuatro punto sesenta y siete metros (4.67 mts) y colinda con la propiedad de la Sra. Sahara Yamileth Mejia Bohorquez; El cual comprende **UN ÁREA DE CIENTO VEINTICINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (125.82 m²)** de extensión superficial. En el informe emitido por dicha oficina se encuentran declaración jurada de los colindantes en el cual se constata que no perjudica a terceros en la legalización del presente dominio y se aprueba el pago correspondiente en esta tesorería municipal de dos mil lempiras exactos (Lps. 2,000.00) en concepto de pago por servicio. POR TANTO: la Corporación Municipal **RESUELVE APROBAR** el dominio pleno al Sr. **HUGO ARMANDO POSADAS HERNANDEZ**, del inmueble descrito al inicio del presente punto y se acuerda que el mismo se encuentra registrado bajo el No. 50 del tomo 557 del Registro de la propiedad y Mercantil de la ciudad de Ocotepeque, actual Instituto de la Propiedad, para lo cual se le indica al beneficiario de la obligación que tiene de inscribir el presente en el Instituto de la Propiedad del departamento de Ocotepeque, para su correcta legitimación.

6.- El Alcalde Municipal Sr. **JOSE RICARDO ROSA MATA** informo a la Corporación Municipal que en fecha 18 de octubre del presente año se recibió solicitud de enmienda de certificación de dominio pleno presentada por la Abog. Daniela Olimpia Aguilar Arita y otorgado a favor de la Sra. Dorys Morena Monroy Castañeda ya que según acta número 08 punto siete de fecha veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiuno, la Corporación Municipal en su momento aprobó dicho dominio pleno, mismo que fue presentado para registrarlo en el Instituto de la Propiedad de Ocotepeque, para lo cual dichas oficinas solicitan que se subsane el plano catastral y de igual manera la certificación, por no coincidir los rumbos con la rosa náutica, por consiguiente, dicha documentación y solicitud fue revisada y analizada minuciosamente, seguidamente los miembros de la Honorable Corporación Municipal acuerdan por unanimidad que antes de realizar

dicha enmienda denegarla provisionalmente para ello debe de presentar lo siguiente: 1. Presentar antecedentes del inmueble. 2. Verificar si dicho terreno se encuentra en zona Nacional que es Jurisdicción del INA, por consecuencia se deberá de solicitar a dicha institución que rinda Informe sobre la Naturaleza Jurídica del inmueble. 3. Ordenar al departamento de Catastro que se verifique las medidas rumbos y colindancias del inmueble sujeto a verificación para en la cual se debe de pedir declaración jurada de los colindantes con el propósito de que la medida no afecte las demás propiedades y realizar la subsanación requerida. Una vez presentado lo solicitado por esta Corporación Municipal, se proseguirá nuevamente a la discusión de dicha enmienda de certificación de acta solicitada.

7.-El alcalde municipal Sr. José Ricardo Rosa Mata presento el Proyecto de modificación del Plan de Arbitrios a ejecutarse durante el periodo 2024, el cual fue sometido a consideración, discusión y aprobación por parte de la Corporación Municipal y una vez discutido ampliamente los miembros de la Honorable Corporación Municipal RESUELVEN aprobar el nuevo Plan de Arbitrios correspondiente al año 2024.

8.- La jefa de Contabilidad y Presupuesto Heibi Danessi Polanco Duron presento ante la Corporación Municipal el respectivo POA 2024 para discusión y aprobación por parte de la Corporación Municipal, el cual una vez leído y discutido ampliamente, los miembros de la Honorable Corporación Municipal resuelven aprobar por unanimidad.

9.-La jefa de Contabilidad y Presupuesto Heibi Danessi Polanco Duron presento ante la Corporación Municipal el respectivo Plan de Inversión Municipal 2023, para discusión y aprobación del mismo, el cual fue leído y discutido y después de una larga deliberación la Honorable Corporación Municipal resuelven aprobar por unanimidad.

10.- El alcalde municipal Sr. José Ricardo Rosa Mata, solicito a la Corporación Municipal el poder realizar el V Cabildo Abierto 2023, el cual propuso la fecha del

día jueves 14 de diciembre, luego de discutirlo los miembros de la Corporación Municipal, aprueban realizar dicho cabildo abierto, el cual se programaría para el día jueves 14 de diciembre del año 2023 a la 1:00 p.m.

11.- El alcalde municipal Sr. José Ricardo Rosa Mata, solicito a la Honorable Corporación Municipal el poder realizar la compra de una bomba de fumigación y así mismo el poder arreglar la que está en mal estado y que es de la municipalidad, para lo cual los miembros de la Honorable Corporación Municipal resuelven aprobar por unanimidad dicha solicitud, determinando que será solo para uso exclusivo del municipio de Santa Fe, aldeas y caseríos.

12.- La Honorable Corporación Municipal en atribuciones que la Ley de Municipalidades le confiere y otras leyes en vista de las multipliques quejas de pobladores por la extracción masiva de recursos naturales del Rio Lempa acordó por unanimidad realizar la presente ORDENANZA MUNICIPAL: **ORDENA: Que queda terminantemente PROHIBIDO a los camioneros la explotación y extracción de recursos naturales como ser ARENA, GRAVA, PIEDRA Y OTROS del Rio Lempa** en lo que comprende a todo el municipio, sin su debido permiso de extracción y circulación, ya que dichos materiales se tiene previsto serán utilizados para obras municipales a realizarse en el casco urbano de santa Fe y en diferentes comunidades de la zona Alta. Y en cumplimiento del Artículo 158 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; art. 89 y art. 91 de la Ley de Minería vigente. **SE PIDE ACATAR DICHA ORDENANZAN MUNICIPAL.**

13.-La Honorable Corporación Municipal en atribuciones que la Ley de Municipalidades le confiere y otras leyes en vista de las multipliques quejas de pobladores que transitan por las vías públicas del municipio, acordó por unanimidad realizar la presente **ORDENANZA MUNICIPAL:** a la población en general **ORDENA: Que queda terminantemente PROHIBIDO** el uso de calles, avenidas, predios o cualquier espacio público para el mantenimiento de ganado. **Ordenar a los señores** Oscar y Alfredo Sosa Polanco que está prohibida la tenencia o crianza de ganados mayor o menor en áreas públicas, o que obstaculicen la libre circulación por lo en un plazo no mayor a 30 días, deberán

reubicar su establecimiento de trabajo concerniente a la ganadería, esto debido a múltiples denuncias de personas que transitan por la comunidad de Piñuelas, personas que residen en la comunidad, denuncia expuesta en la Mesa Intersectorial de Salud, entre otras. Esto basado en el **ARTÍCULO 72 de la Ley de Policía y de Convivencia Social.**- *Se prohíbe terminantemente la crianza, tenencia, sacrificio y comercialización de ganado mayor y menor en zonas urbanas y **residenciales** dentro del casco urbano que no estén debidamente autorizados. La contravención a esta regulación será sancionada con una multa de Cinco Mil Lempiras (Lps. 5,000.00) a Diez Mil Lempiras (Lps. 10,000.00) y el cierre del local o establecimiento sin perjuicio de la responsabilidad penal...* El Director de Justicia Municipal de Santa Fe, en conjunto con la Unidad Municipal de Policía Nacional de Santa Fe, realizará la visita para entregar la presente ordenanza y dar el respectivo seguimiento para el fiel cumplimiento a esta ordenanza municipal.

14.- La Honorable Corporación Municipal en atribuciones que la Ley de Municipalidades le confiere y otras leyes mediante una larga deliberación y discusión por unanimidad acuerdan emitir la presente ordenanza la cual se detalla a continuación: Realizar labores de chapia de solares, aseo de pilas, áreas en desuso, solares baldíos, cunetas y áreas de calle con el objetivo de eliminar criaderos de zancudos trasmisor del dengue. Motivar a los vecinos a su propiedad a realizar dicha limpieza para mejorar resultados de campaña de limpieza y fumigación. Las labores de limpieza deberán realizarse el día 04 de diciembre del presente año, posteriormente la supervisión el día 5 a 6 de diciembre, ya que se planea iniciar las labores de fumigación el día lunes 11 de diciembre del año 2023, rogamos a todos su colaboración con el personal involucrado en la campaña de limpieza y fumigación.

15.- El alcalde municipal Sr. José Ricardo Rosa Mata, cedió la participación al secretario municipal el cual brindo la respectiva notificación a los miembros de la Honorable Corporación Municipal respecto a la subsanación que debe de realizarse del Dictamen de Rendición de Cuentas Acumulada e informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado al III trimestre 2023, el cual al

ser sometido al análisis, los miembros de la Honorable Corporación Municipal se dan por informados.

16.- La Honorable Corporación Municipal en pleno acordó y aprobó: dar por finalizados los Proyectos del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos con fondos de la SIT siendo los siguientes: 1. Proyecto construcción de huellas empedradas de acceso a la aldea de Las Delicias 82 metros, aldea de Las Delicias, Santa Fe, Ocotepeque con un monto de L. 92,326.28. 2. Proyecto construcción de huellas empedradas de acceso a la aldea de Las Delicias 100 metros, aldea de Las Delicias, Santa Fe, Ocotepeque con un monto de L.110,154.00. 3. Proyecto construcción de Huellas empedradas de acceso a la aldea de El Chagüiton 100 metros, Santa Fe, Ocotepeque con un monto de L.110,154.00. 4. Proyecto construcción de huellas empedradas de acceso a la aldea El Olvidito 200 metros, Santa Fe, Ocotepeque con un monto de L.220,308.00. 5. Proyecto construcción de 60 metros empedradas de acceso a la aldea Las Delicias, Santa Fe, Ocotepeque con un monto de L.66, 092.40. 6. Proyecto construcción de caja puente menor 2x2 de un solo carril aldea Las Delicias, Santa Fe, Ocotepeque con un monto de L.190, 744.56. 7. Proyecto construcción de caja puente y muro de contención en aldea El Olvidito, Santa Fe, Ocotepeque con un monto de L.194, 967.12. 8. Proyecto de construcción de alcantarilla en El Olvidito 1, Santa Fe, Ocotepeque con un monto de L.45,699.48. 9. Proyecto construcción de alcantarilla en El Olvido 2, Santa Fe, Ocotepeque con un monto de L.53,316.06. 10. Proyecto construcción de alcantarilla en El Olvido 3, Santa Fe, Ocotepeque con un monto de L.88, 608.64. 11. Proyecto construcción de alcantarilla en El Olvido 4, Santa Fe, Ocotepeque con un monto de L.60, 932.52. 12. Proyecto construcción de alcantarilla en El Olvido 5, Santa Fe, Ocotepeque con un monto de L.60, 932.64, haciendo un total de L.1, 294,235.70 dichos proyectos fueron finalizados y pagados en su totalidad.

17.-El alcalde municipal Sr. José Ricardo Rosa Mata, presento ante la Honorable Corporación Municipal, solicitud de la Dirección Departamental de Educación de Ocotepeque, Comité Departamental de Olimpiadas, firmada por el profesor

Francisco Javier Espinoza coordinador del Comité Departamental de la Olimpiada Hondureña de Física, en la cual detallan que el propósito de la misma es para pedir una colaboración y apoyo para la realización del evento nacional de la VII Olimpiada Hondureña de Física, programada para llevarse a cabo por primera vez, en nuestro departamento del 01 al 03 de diciembre del presente año, además se anexa el respectivo presupuesto, luego de discutirlo ampliamente la Honorable Corporación Municipal resuelven aprobar por unanimidad la cantidad de cinco mil lempiras exactos (L. 5,000.00) en concepto de donación para la presente solicitud.

18.- El alcalde municipal Sr. José Ricardo Rosa Mata, solicito ante la Corporación Municipal la aprobación para el donativo de la Teletón, que año con año se realiza, el cual propuso que de parte de la municipalidad brindar una colaboración económica por la cantidad de diez mil lempiras exactos (Lps.10,000.00), luego de discutirlo ampliamente los miembros de la Honorable Corporación Municipal, RESUELVEN aprobar por unanimidad dicha cantidad para este año 2023.

19.- La jefa de Contabilidad y Presupuesto Heibi Danessi Polanco Duron presento ante la Corporación Municipal para discusión y aprobación el desglose del presupuesto correspondiente al año 2024, el cual se detalla a continuación:

Formulación de Ingresos Etapa Proyecto

11.0.0.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,021,000.00
11.7.0.00.00.00	IMPUESTOS MUNICIPALES	2,021,000.00
11.7.1.00.00.00	Impuesto Sobre La Industria, Comercio y Servicios	1, 006,100.00
11.7.1.01.00.00	Impuestos a Establecimientos Industriales	521,800.00
11.7.1.01.08.00	Procesadoras de Café	300,000.00
11.7.1.01.14.00	Planta Purificadora de Agua	1,800.00
11.7.1.01.36.00	Cooperativas dedicadas a la producción industrial	220,000.00
11.7.1.02.00.00	Impuestos a Establecimientos Comerciales	205,950.00
11.7.1.02.01.00	Casas comerciales	13,300.00
11.7.1.02.03.00	Tiendas (calzado, vestuario, etc.)	1,000.00
11.7.1.02.09.00	Farmacias	6,000.00
11.7.1.02.12.02	Agro Ferreterías	9,950.00
11.7.1.02.14.00	Glorietas y casetas de venta de golosinas	1,200.00
11.7.1.02.17.00	Librerías y papelerías	4,000.00
11.7.1.02.20.00	Puesto de venta de ropay achinería	8,000.00
11.7.1.02.23.00	Venta de productos agropecuarios	150,000.00
11.7.1.02.27.00	Viveros (venta de plantas)	2,000.00
11.7.1.02.30.00	Billares	8,500.00
11.7.1.02.38.00	Panadería	2,000.00

11.7.1.03.00.00	Impuestos a Establecimientos de Servicios	271,800.00
11.7.1.03.01.01	Transporte Extra Urbano	2,400.00
11.7.1.03.01.02	Mototaxi	600.00
11.7.1.03.02.00	Salas de belleza, barberías	900.00
11.7.1.03.05.00	Compañías televisoras por cable	2,500.00
11.7.1.03.06.00	Agencias aduaneras	200,000.00
11.7.1.03.10.00	Comedores	4,000.00
11.7.1.03.16.00	Estacionamiento de vehículos	7,000.00
11.7.1.03.17.00	Cantinas, expendios de aguardiente	25,000.00
11.7.1.03.21.00	Laboratorios médicos, dentales, oftalmológicos y otros	16,000.00
11.7.1.03.26.00	Hoteles	1,500.00
11.7.1.03.28.00	Talleres de servicio	2,800.00
11.7.1.03.38.00	Venta de celulares, tarjetas, accesorios y otros	1,500.00
11.7.1.03.41.00	Cafeterías	600.00
11.7.1.03.55.00	Empresas de Servicio de Seguridad	7,000.00
11.7.1.96.00.00	Recargos generados por atraso en el pago del impuesto de Industria, Comercio y Servicio	6,000.00
11.7.1.96.01.00	Recargos generados por atraso en el pago de Impuestos de Industria	500.00
11.7.1.96.02.00	Recargos generados por atraso en el pago de Impuestos de Comercio	500.00
11.7.1.96.03.00	Recargos generados por atraso en el pago de Impuestos de Servicio	5,000.00
11.7.1.97.00.00	Intereses generados por atraso en el pago de impuestos a establecimientos de Industria, Comercio y Servicio	550.00
11.7.1.97.01.00	Intereses generados por atraso en el pago de Impuestos a establecimientos de Industria	400.00
11.7.1.97.02.00	Intereses generados por atraso en el pago de Impuestos a establecimientos de Comercio	50.00
11.7.1.97.03.00	Intereses generados por atraso en el pago de Impuestos a establecimientos de Servicio	100.00
11.7.2.00.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	579,200.00
11.7.2.01.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	198,000.00
11.7.2.01.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	198,000.00
11.7.2.02.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	222,000.00
11.7.2.02.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	222,000.00
11.7.2.96.00.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	7,200.00
11.7.2.96.01.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	2,200.00

11.7.2.96.02.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	5,000.00
11.7.2.97.00.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	52,000.00
11.7.2.97.01.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	12,000.00
11.7.2.97.02.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	40,000.00
11.7.2.98.00.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	100,000.00
11.7.2.98.01.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	50,000.00
11.7.2.98.02.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	50,000.00
11.7.3.00.00.00	Impuesto Sobre Ingresos Personales	85,700.00
11.7.3.01.00.00	Impuesto Personal Municipal	80,000.00
11.7.3.01.00.00	Impuesto Personal Municipal	80,000.00
11.7.3.96.00.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Ingresos Personales	200.00
11.7.3.96.00.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Ingresos Personales	200.00
11.7.3.97.00.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Personales	1,000.00
11.7.3.97.00.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Personales	1,000.00
11.7.3.98.00.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Personales	4,500.00
11.7.3.98.00.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Personales	4,500.00
11.7.6.00.00.00	Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones	350,000.00
11.7.6.01.00.00	Telecomunicaciones	350,000.00
11.7.6.01.05.00	Telefonía Móvil	350,000.00
12.0.0.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	637,900.00
12.5.0.00.00.00	NO TRIBUTARIOS MUNICIPALES	637,900.00
12.5.99.00.00.00	Ingresos No Tributarios Municipales	637,900.00
12.5.99.01.00.00	Tasas Municipales	236,000.00
12.5.99.01.04.00	Tasa Vial	225,000.00

12.0.0.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	637,900.00
12.5.0.00.00.00	NO TRIBUTARIOS MUNICIPALES	637,900.00
12.5.99.00.00.00	Ingresos No Tributarios Municipales	637,900.00
12.5.99.01.00.00	Tasas Municipales	236,000.00
12.5.99.01.04.00	Tasa Vial	225,000.00
12.5.99.01.08.00	Aseo de Calles, Parques y Avenidas	11,000.00
12.5.99.02.00.00	Derechos Municipales	386,900.00
12.5.99.02.01.00	Matrimonios	8,000.00
12.5.99.02.05.00	Rótulos publicitarios	8,000.00
12.5.99.02.18.00	Derechos por Dominio Pleno	22,000.00
12.5.99.02.19.00	Derechos por Lotes de Cementerio	7,000.00
12.5.99.02.20.00	Constancias	9,000.00
12.5.99.02.21.00	Certificaciones	2,000.00
12.5.99.02.22.00	Autorizaciones y vistos buenos	6,000.00
12.5.99.02.24.00	Licencia para buhoneros	55,000.00
12.5.99.02.26.00	Licencia para extracción de recursos (leña, madera, arena, grava, etc.)	300.00
12.5.99.02.30.00	Permisos para operación de negocios	230,000.00
12.5.99.02.32.00	Permisos para ventas en la feria patronal	14,000.00
12.5.99.02.34.00	Permisos de construcción	14,000.00
12.5.99.02.40.00	Permiso para cancha de gallos	1,000.00
12.5.99.02.44.00	Permiso para transportar ganado mayor y ganado menor(Guía)	2,600.00
12.5.99.02.46.00	Permiso para bailes y serenatas	1,500.00
12.5.99.02.57.00	Matrícula de armas de fuego	4,000.00
12.5.99.02.58.00	Matrícula de motosierra	2,500.00
12.5.99.03.00.00	Multas Municipales	15,000.00
12.5.99.03.02.00	Por la presentación de declaraciones juradas tardías	15,000.00
15.0.0.00.00.00	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO GENERAL	309,100.00
15.2.0.00.00.00	VENTA DE SERVICIOS	309,100.00
15.2.19.00.00.00	Venta de Servicios Municipales	309,100.00
15.2.19.01.00.00	Servicios de Documentación, Revisión y Medidas Municipales	114,500.00

15.2.19.01.01.01	Servicios de Documentación	31,500.00
15.2.19.01.01.02	Elaboración de Planos	33,000.00
15.2.19.01.03.00	Servicios de Medidas y Remedias	50,000.00
15.2.19.02.00.00	Servicios Públicos Municipales	167,000.00
15.2.19.02.01.00	Servicio de Agua Potable	95,000.00
15.2.19.02.02.00	Servicio de Alcantarillado Sanitario	10,000.00
15.2.19.02.05.00	Servicio de Tren de Aseo	40,000.00
15.2.19.02.06.00	Servicio de Bomberos	22,000.00
15.2.19.96.00.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago de Servicios Públicos Municipales	25,000.00
15.2.19.96.01.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago de Servicio de Agua Potable	20,000.00
15.2.19.96.02.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago de Servicio de Alcantarillado Sanitario	2,000.00
15.2.19.96.05.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago de Servicio de Tren de Aseo	2,000.00
15.2.19.96.06.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago de Servicio de Bomberos	1,000.00
15.2.19.97.00.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago de Servicios Públicos Municipales	2,600.00
15.2.19.97.01.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago de Servicio de Agua Potable	2,000.00
15.2.19.97.02.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago de Servicio de Alcantarillado Sanitario	200.00
15.2.19.97.05.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago de Servicio de Tren de Aseo	400.00
17.0.0.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	25,000.00
17.3.0.00.00.00	INTERESES POR DEPOSITOS	25,000.00
17.3.1.00.00.00	Intereses por Depósitos Internos	25,000.00
	Intereses por Depósitos Internos	25,000.00
18.0.0.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES A INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO	3,271,826.16
18.1.0.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO GENERAL	3,271,826.16
18.1.1.00.00.00	Transferencias Corrientes de la Administración Central	3,271,826.16
18.1.1.01.00.00	Transferencias Corrientes de la Administración Central para Gobiernos Locales	3,271,826.16
18.1.1.01.01.01	Detalle de Transferencias Corrientes de la Administración Central para Gobiernos Locales	3,271,826.16
22.0.0.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	13,087,304.64
22.1.0.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO GENERAL	13,087,304.64
22.1.1.00.00.00	Transferencias de Capital de la Administración Central	13,087,304.64
22.1.1.01.00.00	Transferencias de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales	13,087,304.64
22.1.1.01.01.01	Detalle de Transferencias de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales	13,087,304.64
TOTAL:		19,352,130.80

Formulación de Egresos Etapa Proyecto

01-ACTIVIDADES CENTRALES	1,714,000.00
00-SIN SUB PROGRAMA	1,714,000.00
000-SIN PROYECTO	1,714,000.00
001-CORPORACION MUNICIPAL	720,000.00
000-SIN OBRA	720,000.00
01 00 000 001 000 11800 11-001-01 10 0110 Dietas	660,000.00
01 00 000 001 000 11800 15-013-01 10 0110 Dietas	60,000.00
002-ALCALDIA MUNICIPAL	658,000.00
000-SIN OBRA	658,000.00
01 00 000 002 000 11100 11-001-01 10 0110 Sueldos Básicos	280,000.00
01 00 000 002 000 11100 15-013-01 10 0110 Sueldos Básicos	284,000.00
01 00 000 002 000 11510 15-013-01 10 0390 Decimotercer Mes	47,000.00
01 00 000 002 000 11520 11-001-01 10 0110 Decimocuarto Mes	47,000.00
003-AUDITOR INTERNO MUNICIPAL	168,000.00
000-SIN OBRA	168,000.00
01 00 000 003 000 11100 11-001-01 10 0110 Sueldos Básicos	108,000.00
01 00 000 003 000 11100 15-013-01 10 0110 Sueldos Básicos	36,000.00
01 00 000 003 000 11510 15-013-01 10 0390 Decimotercer Mes	12,000.00
01 00 000 003 000 11520 11-001-01 10 0390 Decimocuarto Mes	12,000.00
004-SECRETARIA MUNICIPAL	168,000.00
000-SIN OBRA	168,000.00
01 00 000 004 000 11100 11-001-01 10 0110 Sueldos Básicos	108,000.00
01 00 000 004 000 11100 15-013-01 10 0110 Sueldos Básicos	36,000.00
01 00 000 004 000 11510 15-013-01 10 0110 Decimotercer Mes	12,000.00
01 00 000 004 000 11520 15-013-01 10 0110 Decimocuarto Mes	12,000.00

03-ADMINISTRACION FINANCIERA		1,830,276.16
00-SIN SUB PROGRAMA		1,830,276.16
000-SIN PROYECTO		1,830,276.16
001-TESORERIA MUNICIPAL		1,354,276.16
000-SIN OBRA		1,354,276.16
03 00 000 001 000 11100 11-001-01 10 0110	Sueldos Básicos	112,000.00
03 00 000 001 000 11100 15-013-01 10 0110	Sueldos Básicos	56,000.00
03 00 000 001 000 11510 15-013-01 10 0110	Decimotercer Mes	14,000.00
03 00 000 001 000 11520 11-001-01 10 0390	Decimocuarto Mes	14,000.00
03 00 000 001 000 16100 11-001-01 10 0110	Beneficios	46,000.00
03 00 000 001 000 16100 15-013-01 10 0110	Beneficios	90,450.00
03 00 000 001 000 21110 15-013-01 10 0110	Suministro de Energía Eléctrica	50,000.00
03 00 000 001 000 23200 11-001-01 10 0110	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	48,826.16
03 00 000 001 000 24300 11-001-01 10 0110	Servicios Jurídicos	200,000.00
03 00 000 001 000 24300 15-013-01 10 0110	Servicios Jurídicos	100,000.00
03 00 000 001 000 24600 15-013-01 10 0110	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	30,000.00
03 00 000 001 000 25500 11-001-01 10 0110	Comisiones y Gastos Bancarios	5,000.00
03 00 000 001 000 25610 15-013-01 10 0110	Publicidad y Propaganda	18,000.00
03 00 000 001 000 25700 15-013-01 10 0110	Servicio de Internet	30,000.00
03 00 000 001 000 26210 11-001-01 10 0110	Viáticos Nacionales	50,000.00
03 00 000 001 000 26210 15-013-01 10 0110	Viáticos Nacionales	30,000.00
03 00 000 001 000 29100 15-013-01 10 0110	Ceremonial y Protocolo	30,000.00
03 00 000 001 000 31110 15-013-01 10 0110	Productos Alimenticios y Bebidas	30,000.00
03 00 000 001 000 34400 15-013-01 10 0110	Llantas y Cámaras de Aire	50,000.00
03 00 000 001 000 35610 11-001-01 10 0110	Gasolina	30,000.00
03 00 000 001 000 35610 15-013-01 10 0110	Gasolina	80,000.00
03 00 000 001 000 39100 11-001-01 10 0110	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	60,000.00
03 00 000 001 000 39100 15-013-01 10 0110	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	60,000.00
03 00 000 001 000 39200 11-001-01 10 0110	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	50,000.00
03 00 000 001 000 39200 15-013-01 10 0110	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	70,000.00
03 00 000 001 000 42120 11-001-01 20 0110	Equipos Varios de Oficina	0.00

002-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO		182,000.00
000-SIN OBRA		182,000.00
03 00 000 002 000 11100 11-001-01 10 0110	Sueldos Básicos	117,000.00
03 00 000 002 000 11100 15-013-01 10 0110	Sueldos Básicos	39,000.00
03 00 000 002 000 11510 15-013-01 10 0110	Decimotercer Mes	13,000.00
03 00 000 002 000 11520 15-013-01 10 0110	Decimocuarto Mes	13,000.00
003-ADMINISTRACION TRIBUTARIA		147,000.00
000-SIN OBRA		147,000.00
03 00 000 003 000 11100 11-001-01 10 0110	Sueldos Básicos	94,500.00
03 00 000 003 000 11100 15-013-01 10 0110	Sueldos Básicos	31,500.00
03 00 000 003 000 11510 15-013-01 10 0110	Decimotercer Mes	10,500.00
03 00 000 003 000 11520 15-013-01 10 0110	Decimocuarto Mes	10,500.00
004-CATASTRO MUNICIPAL		147,000.00
000-SIN OBRA		147,000.00
03 00 000 004 000 11100 11-001-01 10 0110	Sueldos Básicos	94,500.00
03 00 000 004 000 11100 15-013-01 10 0110	Sueldos Básicos	31,500.00
03 00 000 004 000 11510 15-013-01 10 0110	Decimotercer Mes	10,500.00
03 00 000 004 000 11520 15-013-01 10 0110	Decimocuarto Mes	10,500.00
04-UNIDAD DE APOYO MUNICIPAL		1,673,000.00
00-SIN SUB PROGRAMA		1,673,000.00
000-SIN PROYECTO		1,673,000.00
001-DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA		147,000.00
000-SIN OBRA		147,000.00
04 00 000 001 000 11100 11-001-01 10 0110	Sueldos Básicos	94,500.00
04 00 000 001 000 11100 15-013-01 10 0110	Sueldos Básicos	31,500.00
04 00 000 001 000 11510 15-013-01 10 0110	Decimotercer Mes	10,500.00
04 00 000 001 000 11520 11-001-01 10 0110	Decimocuarto Mes	10,500.00

002-POLICIAS MUNICIPALES		560,000.00
000-SIN OBRA		560,000.00
04 00 000 002 000 11100 11-001-01 10 0110	Sueldos Básicos	360,000.00
04 00 000 002 000 11100 15-013-01 10 0110	Sueldos Básicos	120,000.00
04 00 000 002 000 11510 15-013-01 10 0110	Decimotercer Mes	40,000.00
04 00 000 002 000 11520 11-001-01 10 0110	Decimocuarto Mes	40,000.00
003-UNIDAD MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE		147,000.00
000-SIN OBRA		147,000.00
04 00 000 003 000 11100 11-001-01 10 0110	Sueldos Básicos	105,000.00
04 00 000 003 000 11100 15-013-01 10 0110	Sueldos Básicos	21,000.00
04 00 000 003 000 11510 15-013-01 10 0110	Decimotercer Mes	10,500.00
04 00 000 003 000 11520 15-013-01 10 0110	Decimocuarto Mes	10,500.00
004-OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER		147,000.00
000-SIN OBRA		147,000.00
04 00 000 004 000 11100 11-001-01 10 0110	Sueldos Básicos	105,000.00
04 00 000 004 000 11100 15-013-01 10 0110	Sueldos Básicos	21,000.00
04 00 000 004 000 11510 15-013-01 10 0110	Decimotercer Mes	10,500.00
04 00 000 004 000 11520 15-013-01 10 0110	Decimocuarto Mes	10,500.00
005-CONSERJE MUNICIPAL		224,000.00
000-SIN OBRA		224,000.00
04 00 000 005 000 11100 11-001-01 10 0110	Sueldos Básicos	144,000.00
04 00 000 005 000 11100 15-013-01 10 0110	Sueldos Básicos	48,000.00
04 00 000 005 000 11510 15-013-01 10 0110	Decimotercer Mes	16,000.00
04 00 000 005 000 11520 11-001-01 10 0110	Decimocuarto Mes	16,000.00
006-UNIDAD TECNICA MUNICIPAL		168,000.00
000-SIN OBRA		168,000.00
04 00 000 006 000 11100 11-001-01 10 0110	Sueldos Básicos	108,000.00
04 00 000 006 000 11100 15-013-01 10 0110	Sueldos Básicos	36,000.00
04 00 000 006 000 11510 15-013-01 10 0110	Decimotercer Mes	12,000.00
04 00 000 006 000 11520 11-001-01 10 0110	Decimocuarto Mes	12,000.00

007-OFICINA DE TURISMO MUNICIPAL		140,000.00
000-SIN OBRA		140,000.00
04 00 000 007 000 11100 11-001-01 10 0110	Sueldos Básicos	90,000.00
04 00 000 007 000 11100 15-013-01 10 0110	Sueldos Básicos	30,000.00
04 00 000 007 000 11510 15-013-01 10 0110	Dedimotercer Mes	10,000.00
04 00 000 007 000 11520 15-013-01 10 0110	Dedimocuarto Mes	10,000.00
008-OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA		140,000.00
000-SIN OBRA		140,000.00
04 00 000 008 000 11100 11-001-01 10 0110	Sueldos Básicos	50,000.00
04 00 000 008 000 11100 15-013-01 10 0110	Sueldos Básicos	70,000.00
04 00 000 008 000 11510 15-013-01 10 0110	Dedimotercer Mes	10,000.00
04 00 000 008 000 11520 15-013-01 10 0110	Dedimocuarto Mes	10,000.00
11-FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO		6,024, 995.78
01-SECTOR EDUCACION		1,805,69 5.78
000-SIN PROYECTO		1, 000,000.00
001-SUBSIDIO AL SECTOR EDUCACION		1, 000,000.00
000-SIN OBRA		1, 000,000.00
11 01 000 001 000 55110 11-001-01 20 0710	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	1, 000,000.00
001-CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL EN CENTRO EDUCATIVO CRISTOBAL DE OLID EN AGUA CALIENTE		700,000.00
000-SIN ACTIVIDAD		700,000.00
001-CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL EN CENTRO EDUCATIVO CRISTOBAL DE OLID EN AGUA CALIENTE		700,000.00
11 01 001 000 001 47110 11-001-01 20 0710	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado 149	700,000.00
002-MOBILIARIO EN DIFERENTES ESCUELAS DEL MUNICIPIO		105,695.78
000-SIN ACTIVIDAD		105,695.78
002-MOBILIARIO EN DIFERENTES ESCUELAS DEL MUNICIPIO		105,695.78
11 01 002 000 002 47110 11-001-01 20 0710	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado 115	55,695.78
11 01 002 000 002 47110 15-013-01 20 0710	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado 115	50,000.00
02-SECTOR SALUD		3, 419,300.00
000-SIN PROYECTO		400,000.00
001-SUBSIDIO AL SECTOR SALUD		400,000.00
000-SIN OBRA		400,000.00
11 02 000 001 000 55110 11-001-01 20 0690	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	400,000.00
001-CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD EN PIEDRAS BONITAS		1, 450,000.00
000-SIN ACTIVIDAD		1, 450,000.00
001-CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD EN PIEDRAS BONITAS		1, 450,000.00
11 02 001 000 001 47110 11-001-01 20 0690	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado 24	1, 450,000.00
002-RECOLECCION DE BASURA		469,300.00
000-SIN ACTIVIDAD		469,300.00
002-RECOLECCION DE BASURA		469,300.00
11 02 002 000 002 23500 11-001-01 20 0690	Ulimpleza, Aseo y Fumigación 75	320,000.00
11 02 002 000 002 23500 15-013-01 20 0690	Ulimpleza, Aseo y Fumigación 75	149,300.00
003-PROYECTO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS EN SAN CAYETANO		400,000.00
000-SIN ACTIVIDAD		400,000.00
003-PROYECTO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS EN SAN CAYETANO		400,000.00
11 02 003 000 003 23400 11-001-01 20 0690	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias 148	400,000.00
004-MEJORAMIENTO DE PROYECTO DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO		700,000.00
000-SIN ACTIVIDAD		700,000.00
004-MEJORAMIENTO DE PROYECTO DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO		700,000.00

11 02 004 000 004 23400 11-001-01.20 0690	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones	600,000.00
114	Varias	
11 02 004 000 004 23400 15-013-01.20 0530	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones	100,000.00
114	Varias	
03-SECTOR VIVIENDAS DE FAMILIAS EN SITUACION DE EXTREMA POBREZA		650,000.00
000-SIN PROYECTO		650,000.00
001-SUBSIDIO AL SECTOR VIVIENDAS DE FAMILIAS EN SITUACION DE EXTREMA POBREZA		650,000.00
000-SIN OBRA		650,000.00
11 03 000 001 000 54200 11-001-01.20 0190	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	650,000.00
04-ASISTENCIA SOCIAL A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD		150,000.00
000-SIN PROYECTO		150,000.00
001-SUBSIDIO AL SECTOR ASISTENCIA SOCIAL A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD		150,000.00
000-SIN OBRA		150,000.00
11 04 000 001 000 54200 11-001-01.20 0390	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	150,000.00
12-ATENCION A LA MUJER		817,956.54
01-EJE DE PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA		163,591.31
000-SIN PROYECTO		163,591.31
001-CONMEMORACION DIA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER		33,400.00
000-SIN OBRA		33,400.00
12 01 000 001 000 54200 11-001-01.20 0190	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	33,400.00
002-CAMPAÑA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA		42,691.31
000-SIN OBRA		42,691.31
12 01 000 002 000 54200 11-001-01.20 0190	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	42,691.31
003-CAPACITACIONES		35,000.00
000-SIN OBRA		35,000.00
12 01 000 003 000 54200 11-001-01.20 0190	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	35,000.00
004-CAMPAÑA DE ATENCION PSICOLOGICA		52,500.00
000-SIN OBRA		52,500.00
12 01 000 004 000 54200 11-001-01.20 0190	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	52,500.00
02-EJE DE ECONOMIA		245,386.97
000-SIN PROYECTO		245,386.97

001-FERIA DE EMPRENDEDORAS		142,792.92
000-SIN OBRA		142,792.92
12 02 000 001 000 54200 11-001-0120 0190	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	142,792.92
002-TALLER DE PANADERIA		25,999.00
000-SIN OBRA		25,999.00
12 02 000 002 000 54200 11-001-0120 0190	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	25,999.00
003-TALLER DE GLOBOFLEXIA		20,658.05
000-SIN OBRA		20,658.05
12 02 000 003 000 54200 11-001-0120 0190	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	20,658.05
004-TALLER DE CHOCOLATERIA		22,520.00
000-SIN OBRA		22,520.00
12 02 000 004 000 54200 11-001-0120 0190	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	22,520.00
005-TALLER DE LOCIONES		33,417.00
000-SIN OBRA		33,417.00
12 02 000 005 000 54200 11-001-0120 0190	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	33,417.00
03-EJE DE PARTICIPACION SOCIAL Y POLITICA		81,795.65
000-SIN PROYECTO		81,795.65
001-DESARROLLO DE CABILDOS ABIERTOS DE MUJERES		10,000.00
000-SIN OBRA		10,000.00
12 03 000 001 000 54200 11-001-0120 0190	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	10,000.00
002-CONMEMORACIONAL DIA DE LA MADRE		45,095.65
000-SIN OBRA		45,095.65
12 03 000 002 000 54200 11-001-0120 0190	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	45,095.65
003-REUNIONES MENSUALES DE LA DIRECTIVA DE MUJERES		5,200.00
000-SIN OBRA		5,200.00
12 03 000 003 000 54200 11-001-0120 0190	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	5,200.00

004-CONMEMORACION DEL DIA DE LA MUJER HONDUREÑA	9,500.00
000-SIN OBRA	9,500.00
12 03 000 004 000 54200 11-001-01 20 0190 Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	9,500.00
005-CONMEMORACION DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER	12,000.00
000-SIN OBRA	12,000.00
12 03 000 005 000 54200 11-001-01 20 0190 Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	12,000.00
04-EJE DE SALUD	163,591.31
000-SIN PROYECTO	163,591.31
001-CAMPAÑA DE MAMOGRAFIAS	19,700.00
000-SIN OBRA	19,700.00
12 04 000 001 000 54200 11-001-01 20 0190 Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	19,700.00
002-BRIGADA MEDICA DE CITOLOGIAS	32,000.00
000-SIN OBRA	32,000.00
12 04 000 002 000 54200 11-001-01 20 0190 Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	32,000.00
003-CONMEMORACIONAL DIA CONTRA EL CANCER DE MAMA	29,000.00
000-SIN OBRA	29,000.00
12 04 000 003 000 54200 11-001-01 20 0190 Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	29,000.00
004-CLUB DE EMBARAZADAS	30,000.00
000-SIN OBRA	30,000.00
12 04 000 004 000 54200 11-001-01 20 0190 Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	30,000.00
005-AYUDAS MEDICAS A MUJERES EN SITUACION DE POBREZA EXTREMA	52,891.31
000-SIN OBRA	52,891.31
12 04 000 005 000 54200 11-001-01 20 0190 Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	52,891.31
05-EJE DE EDUCACION	81,795.65
000-SIN PROYECTO	81,795.65
001-ALFABETIZACION DE MUJERES	38,955.32
000-SIN OBRA	38,955.32
12 05 000 001 000 54200 11-001-01 20 0190 Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	38,955.32

002-APOYO A MADRES SOLTERAS	42,840.33
000-SIN OBRA	42,840.33
12 05 000 002 000 54200 11-001-01 20 0190 Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	42,840.33
06-EJE DE AMBIENTE	81,795.65
000-SIN PROYECTO	81,795.65
001-CAPACITACION SOBRE EL USO DEL AGUA	26,749.00
000-SIN OBRA	26,749.00
12 06 000 001 000 54200 11-001-01 20 0190 Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	26,749.00
002-CAPACITACION SOBRE LA REFORESTACION	23,046.65
000-SIN OBRA	23,046.65
12 06 000 002 000 54200 11-001-01 20 0190 Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	23,046.65
003-CAMPAÑA DE REFORESTACION	32,000.00
000-SIN OBRA	32,000.00
12 06 000 003 000 54200 11-001-01 20 0190 Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	32,000.00
13-FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA SOCIAL	3,571,126.16
01-SECTOR CONSTRUCCION Y MEJORAS DE ESPACIOS PUBLICOS	929,300.00
001-SEGUNDA ETAPA DE PAVIMENTACION DE CALLES EN BARRIO LA DEMOCRACIA	929,300.00
000-SIN ACTIVIDAD	929,300.00
001-SEGUNDA ETAPA DE PAVIMENTACION DE CALLES EN BARRIO LA DEMOCRACIA	929,300.00
13 01 001 000 001 47210 11-001-01 20 0110 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	700,000.00
150	
13 01 001 000 001 47210 15-013-01 20 0110 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	229,300.00
150	
02-SECTOR DEPORTES	770,000.00
000-SIN PROYECTO	400,000.00
001-SUBSIDIO AL SECTOR DEPORTE	400,000.00
000-SIN OBRA	400,000.00
13 02 000 001 000 54200 11-001-01 20 0750 Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	400,000.00
001-MEJORAS A CANCHA MUNICIPAL EN ALDEA LAS DELICIAS	370,000.00

000-SIN ACTIVIDAD	370,000.00
001-MEJORAS A CANCHA MUNICIPAL EN ALDEA LAS DELICIAS	370,000.00
13 02 001 000 001 47210 11-001-01 20 0750 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico 130	300,000.00
13 02 001 000 001 47210 15-013-01 20 0750 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico 130	70,000.00
03-SECTOR CULTURA	150,000.00
000-SIN PROYECTO	150,000.00
001-SUBSIDIO AL SECTOR CULTURA	150,000.00
000-SIN OBRA	150,000.00
13 03 000 001 000 54200 11-001-01 20 0730 Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	150,000.00
04-SECTOR PARTICIPACION CIUDADANA	550,000.00
000-SIN PROYECTO	250,000.00
001-SUBSIDIO AL SECTOR PARTICIPACION CIUDADANA	250,000.00
000-SIN OBRA	250,000.00
13 04 000 001 000 54200 11-001-01 20 0110 Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	250,000.00
001-LEVANTAMIENTO DE LINEA BASE PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM)	300,000.00
000-SIN ACTIVIDAD	300,000.00
001-LEVANTAMIENTO DE LINEA BASE PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM)	300,000.00
13 04 001 000 001 24200 11-001-01 20 0110 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad 151	300,000.00
05-SECTOR SEGURIDAD CIUDADANA	850,000.00
000-SIN PROYECTO	100,000.00
001-SUBSIDIO AL SECTOR SEGURIDAD CIUDADANA	100,000.00
000-SIN OBRA	100,000.00
13 05 000 001 000 54200 11-001-01 20 0290 Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	100,000.00

14 01 001 000 001 23500 11-001-01 20 0490	Limpieza, Aseo y Fumigación	100,000.00
123		
02-SECTOR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL		1,285,913.08
001-MANTENIMIENTO DE RED VIAL		800,000.00
000-SIN ACTIVIDAD		800,000.00
001-MANTENIMIENTO DE RED VIAL		800,000.00
14 02 001 000 001 47210 11-001-01 20 0110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	800,000.00
120		
002-PAVIMENTACION DE CALLE EN BARRIO EL HOYO EN ALDEA AGUA CALIENTE		485,913.08
000-SIN ACTIVIDAD		485,913.08
002-PAVIMENTACION DE CALLE EN BARRIO EL HOYO EN ALDEA AGUA CALIENTE		485,913.08
14 02 002 000 002 47210 11-001-01 20 0110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	485,913.08
153		
03-SECTOR FOMENTO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA		150,000.00
000-SIN PROYECTO		150,000.00
001-SUBSIDIO AL SECTOR FOMENTO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA		150,000.00
000-SIN OBRA		150,000.00
14 03 000 001 000 54200 11-001-01 20 0110	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	150,000.00
15-INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL		2,084,863.08
01-SECTOR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL		931,025.55
001-PAVIMENTACION DE TRAMO CARRETERO EN ALDEA PIQUELAS		506,296.22
000-SIN ACTIVIDAD		506,296.22
001-PAVIMENTACION DE TRAMO CARRETERO EN ALDEA PIQUELAS		506,296.22
15 01 001 000 001 47210 11-001-01 20 0110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	306,296.22
155		
15 01 001 000 001 47210 15-013-01 20 0110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	200,000.00
155		
002-PAVIMENTACION DE TRAMO CARRETERO EN BARRIO SAN ROQUE EN EL CASCO URBANO		280,779.33
000-SIN ACTIVIDAD		280,779.33
002-PAVIMENTACION DE TRAMO CARRETERO EN BARRIO SAN ROQUE EN EL CASCO URBANO		280,779.33

15 01 002 000 002 47210 11-001-01 20 0110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	175,779.33
154		
15 01 002 000 002 47210 15-013-01 20 0110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	105,000.00
154		
003-MANTENIMIENTO DE CALLES RURALES DE LA ZONA ALTA		143,950.00
000-SIN ACTIVIDAD		143,950.00
003-MANTENIMIENTO DE CALLES RURALES DE LA ZONA ALTA		143,950.00
15 01 003 000 003 23400 15-013-01 20 0110	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones	143,950.00
105	Varias	
02-SECTOR CUOTAS DEDUCIBLES		1, 153,837.53
000-SIN PROYECTO		1, 153,837.53
001-AMHON		20,246.22
000-SIN OBRA		20,246.22
15 02 000 001 000 54200 11-001-01 20 0110	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	20,246.22
002-MANCOMUNIDAD AMVAS		820,000.00
000-SIN OBRA		820,000.00
15 02 000 002 000 54200 11-001-01 20 0110	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	820,000.00
003-MANCOMUNIDAD TRINACIONAL FRONTERIZARIO LEMPA		150,000.00
000-SIN OBRA		150,000.00
15 02 000 003 000 54200 11-001-01 20 0120	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	150,000.00
004-TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS		163,591.31
000-SIN OBRA		163,591.31
15 02 000 004 000 54200 11-001-01 20 0110	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	163,591.31
TOTAL:		19, 352,130.80

20.-El alcalde municipal Sr. José Ricardo Rosa Mata informo a la Honorable Corporación Municipal acerca del Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar de la Secretaria de Educación el cual se donara la cantidad de L. 3, 300, 000.00 los cuales vienen destinados para obras de infraestructura escolar, por tal motivo se priorizaron los centros educativos siguientes: 1. Construcción de aula nueva en el C.E.B.G. Prof. Carlos Mauricio Villeda, ubicado en aldea El Chagüiton. 2. Construcción de aula nueva en el C.E.B.G. 2. Construcción de aula nueva en el C.E.B.G. Dr. Modesto Rodas Alvarado. 3. Construcción de aula nueva en el C.E.B.G. Juan Ramón Andino. 4. Construcción de aula nueva y modulo sanitario en el C.E.B.G. Manuel Bonilla, los cuatro perfiles fueron oficializados, cumpliendo todas las etapas y que ha sido un proceso en el que han estado inmersos el Consejo Regional Ambiental (CRA) el desarrollo de capacitación y perfilamiento; la Dirección Municipal de Educación, la coordinadora de la Comisión de Educación; el coordinador del departamento de obras, servicios públicos y él como alcalde municipal. Propuso que se realicen los cuatro proyectos mencionados, lo sometió a consideración de la Honorable Corporación Municipal, mismos que previa discusión resuelven aprobarlos por unanimidad.

21.-El alcalde municipal Sr. José Ricardo Rosa Mata informo a la Honorable Corporación Municipal lo siguiente: a) Informo que ya se culminó la pavimentación del tramo de calle del Barrio La Democracia. B) Informo que ya se terminó lo del kínder Montessori del Casco Urbano, que consiste en los ventanales. C) En aldea San Cayetano aún se está trabajando el proyecto de aguas negras, a lo cual la Honorable Corporación Municipal se da por informada.

22. No habiendo más que tratar se levanta la sesión firmando todos los presentes para constancia.

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official seal. The seal contains the text 'MAYALDIA MUNICIPAL' at the top, 'SECRETARIA MUNICIPAL' in the center, and '2022-2026' and 'COTEPEQUE, HONDURAS' at the bottom. The signature is written over the seal and extends to the left.

Lic. Joony Neptaly Oliva Sánchez
Secretario Municipal